



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD 2011**

En el marco del Convenio suscrito entre el Instituto de la Juventud (INJUVE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se concretan las actuaciones a realizar para la implantación y desarrollo de acciones dirigidas a la Juventud durante el año 2011.

### **PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESION**

Incentivar las actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la Juventud, en aspectos relacionados con la violencia de género, salud y la emancipación,

Por consiguiente se procede a la convocatoria de ayudas para las actuaciones siguientes planificadas y/o desarrolladas por las Corporaciones Locales, desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2011

- a) Programas de prevención de la violencia de género, dirigidos a promover nuevos modelos de masculinidad entre los y las jóvenes
- b) Programas de salud, dirigidos a la prevención de embarazos no deseados en adolescentes y jóvenes.
- c) Programas de emancipación juvenil, dirigidos a la inserción laboral de los y las jóvenes.

### **SEGUNDA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A APORTAR**

Las Corporaciones Locales deberán cumplimentar la **ficha de solicitud** y remitirla vía correo electrónico a la siguiente dirección: [juventud@femp.es](mailto:juventud@femp.es)

Asimismo deberán cumplimentar y enviar por correo postal a la FEMP el documento denominado **Anexo I**, junto con un proyecto de actuación donde se especificarán los siguientes aspectos:

1. Breve memoria de las actividades que se vienen desarrollado desde la Corporación Local en materia de juventud (Deberán recogerse las actuaciones ejecutadas durante el año 2010).
2. Proyecto para el que se solicita financiación, que deberá incluir los siguientes datos:
  - **Nombre de la actividad** (*Indicar cómo se denomina la actividad a desarrollar*)
  - **Contenido de la actividad** (breve descripción del proyecto)



- **Objetivos** (*Detallar los objetivos que se persiguen con esta actividad, así como los criterios a emplear para la evaluación de la misma*).
- **Cronograma** (*Fechas de ejecución cada una de las iniciativas del proyecto*).
- **Destinatarios** (*Características generales de los jóvenes a los que se dirige la actividad y número estimado de participantes en la misma*).
- **Presupuesto total previsto para la actividad** (*Especificar el importe total estimado para el desarrollo de la actividad, detallando la cantidad que se solicita en concepto de ayuda y la aportación de la Corporación Local*).

La **ficha de solicitud** se deberá enviar por correo electrónico a la dirección: [juventud@femp.es](mailto:juventud@femp.es)

El documento denominado **Anexo I** (firmado y sellado por la Entidad local) **junto con el programa** deberá enviarse a la siguiente dirección:

FEMP  
Área de Juventud  
C/Nuncio 8  
28005 Madrid

### **TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El **plazo** de presentación será de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria de ayudas en la Web de la FEMP.

### **CUARTA: PRIORIDADES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los programas que se presenten deberán especificar con claridad su contenido y estar bien definidos para el objetivo propuesto y ajustarse a alguno de los tres ámbitos contemplados en el apartado primero de esta convocatoria:

- Prevención de la violencia de género
- Salud, (prevención de embarazos no deseados en adolescentes y jóvenes).
- Emancipación juvenil.

Se priorizará a las Entidades Locales donde no se hayan realizado, hasta el momento actuaciones financiadas con cargo a los Convenios firmados con anterioridad entre el INJUVE y la FEMP.



Para la adjudicación de estas ayudas, además del presupuesto disponible, se tendrán en cuenta los criterios de valoración de los programas que a continuación se indican:

- El número de jóvenes a los que van dirigidos el/los programas
- El número de actividades que comprende; calendario de realización, aspectos innovadores en su diseño
- Que respondan a iniciativas propuestas por los y las jóvenes del municipio.
- Se valorarán asimismo los costes previstos en el presupuesto del programa, en relación con las actividades del mismo y el número de beneficiarios, así como la cofinanciación del Municipio.
- Que cuenten con un presupuesto específico de los ayuntamientos.

#### **QUINTA: CONCESIÓN DE AYUDAS**

A la recepción de las solicitudes y la totalidad de la documentación requerida, la comisión de valoración evaluará la viabilidad de los programas presentados y la Comisión de seguimiento se reunirá para aprobar los proyectos seleccionados.

Una vez aprobada la propuesta de concesión por la Comisión de Seguimiento del Convenio se comunicará a las Corporaciones Locales la cantidad concedida, en concepto de ayuda, para el desarrollo del proyecto aprobado.

El listado de las Entidades Locales que resulten beneficiarias, junto con el importe de las ayudas que les correspondan, se publicará en la página Web de la FEMP.

#### **SEXTA: FORMA DE PAGO**

La FEMP, una vez aprobada la propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, abonará a las Corporaciones Locales beneficiarias el 75% de la cantidad concedida, y el 25% restante una vez se haya justificado la totalidad del programa, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto.

Para poder tramitar la transferencia será necesario e **imprescindible** enviar a la FEMP los datos bancarios de la Corporación Local, que deberán cumplimentarse en el **Anexo II** de la presente convocatoria, y el modelo de **Declaración de Aceptación** de las bases de la presente convocatoria, firmada por el/la Alcalde/sa, o en su defecto por el/la Concejal/a de Juventud.



### **SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO**

Los Ayuntamientos que hayan obtenido cualquier ayuda objeto de esta convocatoria deberán presentar **antes del 15 de octubre de 2011** la siguiente documentación:

- Dos copias del **Anexo III** (debidamente cumplimentado) donde se recogen los aspectos fundamentales del programa que ha sido subvencionado.  
*Junto a esta memoria técnica deberán entregarse al menos dos ejemplares de las publicaciones y/o materiales gráficos editados en el marco de esta Convocatoria*
- Dos copias de la **memoria económica** del programa, donde se deberá diferenciar la justificación de la ayuda recibida con cargo al Convenio y la aportación con cargo a fondos propios de la Corporación, de acuerdo con lo siguiente:

#### *a) Aportación con cargo al Convenio*

- Se deberán presentar todas las **facturas** relacionadas con los gastos propios del programa desarrollado. Las facturas **nunca podrán ser de la propia entidad**, sino libradas por la empresa o firma comercial que preste el servicio o suministre materiales. Siempre tendrán que ser **facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas**.  
*Estas facturas deberán venir acompañadas de los justificantes de haber sido abonadas (Adeudos bancarios o recibís de los interesados)*

Los requisitos fundamentales que han de cumplir las facturas, que se presenten como justificación de los gastos, son los siguientes:

- ◆ Número de factura.
- ◆ Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF, domicilio).
- ◆ Datos identificativos del destinatario (cada Entidad Local participante en el Convenio, en base a los programas realizados).
- ◆ Descripción detallada de la operación, indicación del IVA aplicable o expresión IVA incluido.
- ◆ Lugar y fecha de emisión.

Si se justifican gastos de personal, deberán aportarse los siguientes documentos:

- Recibos de nóminas.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social. TC1 y TC2, e impresos 110 y 190 de ingresos de retenciones de IRPF.



Las facturas o recibos por pago de trabajos realizados por colaboradores deben contener el descuento del 15% por IRPF. Igualmente, deberán ser acompañados de los impresos 110 y 190.

*b) Aportación con cargo a los recursos propios de la Entidad Local*

- Certificación del Secretario o Interventor de la Corporación, donde se recojan y especifiquen los siguientes datos:
  - ◆ Nombre del programa.
  - ◆ Importe percibido desde la FEMP para desarrollar el programa.
  - ◆ Coste total del programa desarrollado.
  - ◆ Cantidad aportada por la Corporación Local para la ejecución del programa Dicha cantidad deberá desglosarse, en su caso, de acuerdo con los siguientes epígrafes:
    - \* Personal de Administración.
    - \* Personal Técnico en diseño y dirección de actividades.
    - \* Medios materiales.
    - \* Gastos directos de las actividades.

**OCTAVA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La **ficha de solicitud** se deberá enviar por correo electrónico a la dirección: [juventud@femp.es](mailto:juventud@femp.es)

El documento denominado **Anexo I junto con el programa** deberá enviarse a la siguiente dirección:

Federación Española de Municipios y Provincias  
Área de Juventud  
C/ Nuncio, 8 28005 MADRID

**Plazo de presentación:** del **1 de abril**, ambos inclusive, quedando fuera de plazo las solicitudes cuyo **registro postal** sea posterior al **15 de abril**.



**NOVENA: LOGOTIPOS OFICIALES**

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta Convocatoria de subvenciones, se hará constar la colaboración de la FEMP y del INJUVE, atendiendo a los logotipos oficiales aprobados por ambas instituciones, se pueden solicitar en la FEMP [juventud@femp.es](mailto:juventud@femp.es)



Madrid 31 de Marzo de 2011